



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/2

Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2015-GRA/GR

Ayacucho, 08 de junio de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 0865-2015-GRA/GG-GRDS-IRESA-DESP-DSS, en 09 folios, proveniente de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, sobre la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, con la finalidad de garantizar la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los Programas Presupuestales ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego;

Mediante el Decreto Supremo N° 071-2015-EF; se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, destinado a la compra y reposición de equipamiento biomédico, en el marco de lo establecido en la RM 175-2015/MINSA, habiéndose incorporado dichos recursos en las 08 Unidades Ejecutoras del Sector Ayacucho, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2015-GRA/PRES;

Del informe técnico elaborado por la DIRESA, se ha evidenciado la presencia de algunos equipos biomédicos, consignados y financiados en la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco que corresponden como centro de costo al Hospital de San Miguel;

Que, las citadas modificaciones presupuestales permiten garantizar la compra y reposición equipamiento biomédico, en las Unidades Ejecutoras 407 Red de Salud San Miguel y 408 Red de Salud San Francisco, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA

: 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0002 Salud Materno Neonatal



PRODUCTO : 3033306 Atención del recién nacido con complicaciones
 ACTIVIDAD : 5000054 Atender al recién nacido con complicaciones
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0 Recursos Ordinarios

6. Gastos de Capital S/. **93,662.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 93,662.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
 PRODUCTO : 3043984 Diagnostico y tratamiento de casos de enfermedades zoonoticas
 ACTIVIDAD : 5000094 Evaluación y tratamiento de casos de enfermedades zoonoticas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0 Recursos Ordinarios

6. Gastos de Capital S/. **35,000.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 35,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408

6. Gastos de Capital S/. **128,662.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 128,662.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud Materno Neonatal
 PRODUCTO : 3033306 Atención del recién nacido con complicaciones
 ACTIVIDAD : 5000054 Atender al recién nacido con complicaciones
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0 Recursos Ordinarios

6. Gastos de Capital S/. **93,662.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 93,662.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
 PRODUCTO : 3043984 Diagnostico y tratamiento de casos de enfermedades zoonoticas
 ACTIVIDAD : 5000094 Evaluación y tratamiento de casos de enfermedades zoonoticas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0 Recursos Ordinarios

6. Gastos de Capital S/. **35,000.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 35,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407

6. Gastos de Capital S/. **128,662.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 128,662.00

TOTAL PLIEGO S/. **257,324.00**

6. Gastos de Capital **257,324.00**
 2.6. Adquisición de Activos no financieros 257,324.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten Signature]
WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

